

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



| | |
|------------------|-------------------------|
| Correo Argentino | <i>FRANQUEO A PAGAR</i> |
| RIO GALLEGOS | CUENTA N° 07-0034 |

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LVII N° 4661

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-

**ACUERDOS
 SINTETIZADOS
 C.A.P.**

ACUERDO N° 070

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2012.-
 Expediente N° 482.455/05.-

RECHAZAR, el Recurso de Reconsideración, interpuesto por el señor Juan Luis GODOY, D.N.I. N° 23.359.933, en contra del Acuerdo N° 046, de fecha 06 de agosto de 2012, por las razones expuestas en los considerandos del presente.-

OPORTUNAMENTE, elévase a la Secretaría Legal y Técnica del Ministerio Secretaría Legal de la Gobernación, a fin de que se aboque al tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio.-

CARLOS JULIAN FUEYO
 Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO
 Vocales Directores
 Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 071

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2012.-
 Expediente N° 497.557/01.-

ACEPTESE, Inicio de sucesión, mediante la cual se declara en cuanto hubiera lugar en derecho que por fallecimiento de don Juan Carlos SANDOVAL, le suceden como herederos sus hijos Franco Darío SANDOVAL, Carla Elizabeth SANDOVAL y Mauro Damian SANDOVAL y su cónyuge doña Ana María LAPERCHUK.-

DECLARESE que quedan como únicos titulares de la adjudicación en venta de la superficie de trescientos cuarenta y seis metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados (346,78 m²), ubicada en la Parcela N° 7, Manzana N° 31, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, los señores Franco Darío SANDOVAL, Carla Elizabeth SANDOVAL y Mauro Damian SANDOVAL y su cónyuge doña Ana María LAPERCHUK, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

CARLOS JULIAN FUEYO
 Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO
 Vocales Directores
 Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 072

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2012.-
 Expediente N° 484.658/07.-

RECHAZAR, el Recurso de Reconsideración, interpuesto por el señor Ricardo VAIANI, D.N.I. N°

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
 Ministro de Gobierno
Sr. CLAUDIO ALEJANDRO PESSE
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
 Ministro de Economía y Obras Públicas
a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN
 Ministro de la Producción
Sra. ELSA BEATRIZ CAPUCHINELLI
 Ministro de Desarrollo Social
Dr. DANIEL JORGE PERALTA
 Ministro de Salud
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
 Fiscal de Estado

23.655.444, en contra del Acuerdo N° 036 de fecha 06 de agosto de 2012, por las razones expuestas en los considerandos del presente.-

OPORTUNAMENTE, elévase a la Secretaría Legal y Técnica del Ministerio Secretaría Legal de la Gobernación, a fin de que se aboque al tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio.-

CARLOS JULIAN FUEYO
 Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO
 Vocales Directores
 Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 073

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2012.-
 Expediente N° 482.440/82.-

DEJAR sin efecto en todas sus partes el Decreto Nacional N° 81.385, de fecha 29 de abril de 1936, mediante el cual se procedió a reservar con fines de utilidad pública la superficie de 3.000 has., con destino a la gobernación del Territorio de Santa Cruz, para el pastoreo de caballada de la Policía del Destacamento Cardiel, por las razones expuestas en los considerandos del presente Acuerdo.-

CARLOS JULIAN FUEYO
 Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO
 Vocales Directores
 Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 074

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2012.-
 Expediente N° 490.755/95, Ac. 480.987/76.-

RESERVESE, con fines de Utilidad Pública a favor de la Comisión de Fomento de Tres Lagos,

destinada al Patrimonio Provincial y/o Comunal para declararlo Patrimonio Histórico por tratarse de una de las pocas reliquias que quedan de los aborígenes de la zona, la superficie aproximada de seiscientos cincuenta y cinco metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados (655,20 m²), ubicada en el solar c, de la Manzana 11, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente instrumento legal.-

Los interesados deberán efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO
 Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO
 Vocales Directores
 Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 075

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2012.-
 Expediente N° 485.356/07.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones al señor Oscar Andrés BUCCI, D.N.I. N° 14.098.018, adjudicatario en venta de la superficie de 9.211 ha., 89 a., 42 ca, ubicada en parte Este del Lote 158 de la Zona Norte del Río Santa Cruz de esta Provincia, donde funciona el establecimiento Ganadero Los Medanos.-

CARLOS JULIAN FUEYO
 Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO
 Vocales Directores
 Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 076

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2012.-
 Expediente N° 486.623/09.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a los adjudicatarios, señores Miguel Martín KROUSSOTTSI, D.N.I N° 25.273.138, y la señora Miriam Ivone Elizabeth MAIDANA, D.N.I. N° 25.112.214, sobre la superficie de cuatrocientos noventa y nueve metros cuadrados con cincuenta y siete decímetros cuadrados (499,57 m²), ubicada en la Parcela N° 4, Manzana N° 7b, Circunscripción II del pueblo de El Chaltén, de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio.-

CARLOS JULIAN FUEYO
 Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO
 Vocales Directores
 Consejo Agrario Provincial

P-2

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 E.E. N° 4661 DE 10 PAGINAS**

ACUERDO N° 077

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 497.564/01.-

MODIFICAR el Artículo 1°, del Acuerdo N° 099/09, en cuanto a la superficie y ubicación se refiere, quedando redactado de la siguiente manera:

ADJUDICAR en venta a favor de la señorita Silvia Beatriz DIAZ, D.N.I. N° 28.161.007, de acuerdo a las prescripciones de las leyes vigentes, la superficie aproximada de trescientos doce metros con cincuenta decímetros cuadrados (312,50m²), ubicada en el Lote 3 del Solar "a" de la Manzana N° 32 y la superficie aproximada de trescientos doce metros con cincuenta decímetros cuadrados (312,50m²), ubicada en el Lote 4, mismo Solar y Manzana, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de dos (2) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

DECLARASE FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, el Lote g de la Manzana 7 con una superficie aproximada de seiscientos cincuenta y seis metros con veinticinco decímetros cuadrados (656,25m²) y el Lote 5 de la Manzana 49, con una superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados (456,00m²) del pueblo de Fitz Roy de esta Provincia.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 078

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2012.-
Expediente N°15.007/61.-

ACEPTESE Escritura Pública 241, de fecha 26 de julio de 2002, pasada ante el Escribano Agustín M. CERIANI CERNADAS, titular del Registro N° 1827 de localidad de Buenos Aires, mediante la cual el señor Mario Francisco LEYRIA, comparece en nombre y representación del señor Joaquín DEVANNA, mediante la cual cede y transfiere a favor del señor Dario Oscar GARCIA, Mario Luis FERNANDEZ y Alexander Pascual KRUGUER, quienes aceptan en partes iguales, todos los derechos de propiedad, dominio y posesión sobre el Establecimiento Ganadero "La Tapera", compuesto por una Fracción de campo de una superficie aproximada de 18.000 has., cuyo reconocimiento como ocupante, ubicado en parte de los lotes 9,8 y 4, Fracción C, y los lotes 8 y 9, Fracción B, todo en la Colonia Presidente Manuel Quintana, Provincia de Santa Cruz, haciéndose constar que la verdadera superficie y ubicación del terreno quedará determinada una vez practicada y aprobada la mensura correspondiente.-

ACEPTESE Escritura Pública N° 614, de fecha 05 de septiembre de 2007, pasada ante el Escribano, mediante la cual el señor Dario Oscar GARCIA y Mario Luis FERNANDEZ, por derecho propio y asimismo en nombre y representación y en su carácter de apoderados de Alexander Pascual KRUGUER, mediante la cual ceden y transfieren a favor del señor Héctor Raúl TOUYA, todos los derechos posesorios y de ocupación que tienen y le corresponden sobre el Establecimiento Ganadero La Tapera, ubicado en la Colonia Presidente Manuel Quintana de la Provincia de Santa Cruz, compuesto por una Fracción de campo con una superficie aproximada de 16.691 has., 50 cas., ubicado en parte de los lotes 9, 8 y 4, Fracción C, y los lotes 8 y 9, Fracción B, cuyas medidas, superficie e ubicación del terreno determinada una vez practicada y aprobada la mensura correspondiente.-

DECLARESE que queda como único titular de la adjudicación en venta de la superficie de 16.691 has., 47 as., 22 cas., 42 dm², ubicada en parte de los lotes 3, 8, 9 y 14, de la Fracción B; parte Lotes 4, 5, 8 y 9, de la Fracción C, todo de la Colonia Presidente Manuel Quintana de esta Provincia, el señor Héctor Raúl TOUYA, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

INTIMASE AL pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 100 has.,(cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICION S.I.P

DISPOSICION N° 192

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2012.-

VISTO:

Código Fiscal Ley N° 3251 (B.O. 26/03/2012), las Disposiciones N° 088/SIP/2011 (B.O. 07/06/2011) y 218/SIP/2010 (B.O. 16/10/2012), sus normas modificatorias y/o complementarias y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las normas citadas, el Estado Nacional, Provincial, las Municipalidades, entidades autárquicas, descentralizadas, las obras sociales y mutuales, las personas físicas y jurídicas, sociedades con o sin personería jurídica y toda otra entidad que intervenga en operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar ingresos alcanzados por algún tributo, actuarán, previo nombramiento por parte de la Secretaría de Ingresos Públicos, como agentes de retención y/o percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y/o Sellos;

Que, el Artículo 7° de la Disposición 088/SIP/2011, establece la obligación por parte de aquellos agentes de retención de confeccionar y presentar una declaración jurada que contenga el total de las retenciones y/o percepciones efectuadas en el mes calendario;

Que, el Artículo 9° de la Disposición 218/SIP/2010, establece la obligación para los agentes de percepción de confeccionar y presentar una declaración jurada mensual de las percepciones efectuadas en el mes inmediato anterior;

Que, por ello resulta necesario instrumentar un sistema informático integral que unifique, integre y agilice la información de aquellos sujetos obligados que actúan como agentes de retención y/o percepción de los tributos de la Provincia de Santa Cruz y así dotar a esta Secretaría de sistemas adecuados para el correcto procesamiento y control de las retenciones y percepciones;

Que, por otra parte, resulta necesaria la instrumentación de un aplicativo que permita la generación automática de las declaraciones juradas mensuales informativas y/o determinativas, considerando al universo de los agentes de retención y/o percepción en su conjunto;

Que, con el objetivo de hacer eficiente las tareas de recaudación, la Provincia de Santa Cruz suscribió con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) un convenio destinado a implementar la Declaración Impositiva Unificada (DIU) y pago de los Impuestos al Valor Agregado y sobre los Ingresos Brutos correspondientes a los contribuyentes de la Provincia;

Que, adicionalmente se encuentra estipulado en

el convenio de referencia la utilización del Sistema OSIRIS, de propiedad de la AFIP, y sus respectivos módulos que resultan indispensables para la implementación de todo lo acordado;

Que, para el logro de los objetivos esbozados en los párrafos anteriores la AFIP desarrolló el aplicativo "Stac-AR v1.0.0" (**Agentes de Retención Provincia de Santa Cruz**) que forma parte del Sistema Integrado de Aplicaciones (SIAP) para la presentación de las Declaraciones Juradas de las Retenciones y/o Percepciones que realizan los sujetos aludidos en el primer párrafo de la presente;

Que, en virtud de lo anterior, la Provincia y la AFIP acordaron la presentación y pago de las obligaciones tributarias mediante la utilización del sitio WEB y del Volante Electrónico de Pago (VEP), pudiendo cancelar las obligaciones a través de las entidades de pago habilitadas por la AFIP (Banelco o Interbanking) con un débito en una cuenta bancaria radicada en alguna de las entidades financieras integrantes de la red de cobranzas de la AFIP;

Que, por intermedio de las facultades que posee este Organismo y en el marco del convenio suscripto con la AFIP, corresponde emitir una normativa mediante la cual se disponga la adecuación del actual mecanismo de presentación de las Declaraciones Juradas de los agentes de retención y/o percepción de la provincia;

Que, obra dictamen favorable expedido por Asesoría Letrada de esta Secretaría de Estado;

Que la presente disposición se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 10 y 12 de la Ley 3251 (Código Fiscal de la Provincia de Santa Cruz);

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DISPONE :

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el programa aplicativo desarrollado por la AFIP denominado "Stac-AR v1.0.0 (**Agentes de Retención Provincia de Santa Cruz**)" para la confección de las declaraciones juradas mensuales, presentación y pago que realizan los agentes de retención y/o percepción de la Provincia de Santa Cruz.-

ARTICULO 2°.- AGENTES DE RETENCION Y/O PERCEPCION. Son agentes de retención y/o percepción de los distintos tributos provinciales aquellos sujetos incluidos en el **Anexo I** de la presente disposición.

Mantienen su condición de agentes de retención y/o percepción aquellos sujetos designados previamente por la Secretaría de Ingresos Públicos de la Provincia de Santa Cruz (SIP) estén o no incluidos en el Anexo I mencionado anteriormente.

Serán considerados integrantes del **Anexo I** los sujetos designados por la SIP en forma posterior a la entrada en vigencia de la presente disposición.

ARTICULO 3°.- SICOM – SIRCAR. No se encuentran incluidos en el Artículo 2° de la presente disposición aquellos sujetos controlados por el Sistema SICOM y que realizan sus presentaciones y pagos a través del Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación denominado SIRCAR.-

ARTICULO 4°.- Los agentes de retención y/o percepción deberán informar nominativamente e ingresar las retenciones y/o percepciones que efectúan, de acuerdo a la reglamentación establecida en la presente Disposición.-

ARTICULO 5°.- Los sujetos incluidos en el Artículo 2° deberán:

a) Ingresar el importe total de las retenciones y/o percepciones practicadas en el mes calendario respetando el cronograma de vencimientos establecido para cada año por la Secretaría de Ingresos Públicos.

b) Informar nominativamente las retenciones y/o percepciones practicadas en el curso de cada mes calendario, hasta el día 10 del mes inmediato siguiente.

ARTICULO 6°.- FORMA DE PAGO. La cancelación de las obligaciones tributarias, así como las multas, intereses por mora, diferencia de intereses o cualquier tipo de pago derivados del Artículo 5° se realizarán a través de las entidades habilitadas por la AFIP, por medio de volante electrónico de pago (VEP), volante de pago o acuse de recibo emitidos por el aplicativo del Artículo 1°, en los cajeros de las entidades bancarias habilitadas.

El pago será considerado en término cuando se acredite mediante su respectivo comprobante fecha y hora anterior a la finalización del día fijado como vencimiento general de acuerdo a la normativa vigente.

ARTICULO 7°.- DECLARACION JURADA. La información nominativa a que se refiere el inciso b) del Artículo 5° se realizará mediante transferencia electrónica de datos utilizando el formulario de declara-

ción jurada generado por la aplicación "Stac-AR V 1.0.0", cuyas características, funciones y aspectos técnicos para su uso se especifican en el **Anexo II** de la presente Disposición.

Aquellas declaraciones juradas originales o rectificativas de períodos anteriores a la entrada en vigencia de la presente disposición pero presentadas con posterioridad a la misma deberán realizarse de acuerdo a la normativa presente.

La Declaración Jurada deberá realizarse aún cuando no se hayan practicado retenciones y/o percepciones durante el transcurso del mes calendario, en cuyo caso se presentarán sin consignar dato alguno.

ARTICULO 8°.- El aplicativo aprobado por el Artículo 1° se encontrará disponible en el sitio "Web" de la SIP (<http://www.sipsantacruz.gov.ar>) y en la página oficial de la AFIP (<http://www.afip.gob.ar>).

ARTICULO 9°.-SANCIONES. El incumplimiento de las obligaciones y requisitos establecidos en la presente disposición dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Código Fiscal, sus modificaciones y normas complementarias.-

ARTICULO 10°.- Mantienen su vigencia las Disposiciones 088/SIP/2011 y 218/SIP/2010, las cuales serán de aplicación supletoria en todo lo no previsto en la presente.-

ARTICULO 11°.- VIGENCIA. La presente disposición tendrá vigencia a partir del 1° de Enero de 2013.-

ARTICULO 12°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE a quienes corresponda, **DESE** al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

C.P EDGARDO R. VALFRE
Secretario de Ingresos Públicos
Ministerio de Economía y Obras Públicas

ANEXO I

I- ENTES PROVINCIALES

| N° INSCRIP. | | AGENTE DE RETENCION | CUIT |
|-------------|--------|---|---------------|
| 19/ | 0002-1 | TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA | |
| 19/ | 0003-1 | ADMINISTRACION GRAL. VIALIDAD PCIAL. (A.G.V.P.) | 30-65410637-8 |
| 19/ | 0009-1 | INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA | 30-65314199-4 |
| 19/ | 0134-1 | PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ | 30-67367061-6 |
| 19/ | 0136-1 | L.U. 85 T.V. CANAL 9 RIO GALLEGOS | 30-63995279-3 |
| 19/ | 0137-1 | HONORABLE CAMARA DIPUTADOS DE LA PCIA. SANTA CRUZ | 33-67365713-9 |
| 19/ | 0139-1 | MINISTERIO DE GOBIERNO SANTA CRUZ | 30-67365669-9 |
| 19/ | 0140-1 | MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS DE LA PCIA.SANTA CRUZ | 30-67363960-3 |
| 19/ | 0141-1 | MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES DEL GOBIERNO DE LA PCIA. STA. CRUZ | 30-67364499-2 |
| 19/ | 0142-1 | MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION | 30-67365768-7 |
| 19/ | 0143-1 | CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION | 30-66004981-5 |
| 19/ | 0144-5 | LOTERIAS PARA OBRAS DE ACCION SOC-LOAS- | 30-63717426-2 |
| 19/ | 0145-5 | INSTITUTO SEGUROS DE LA PCIA.STA. CRUZ (ISPRO) | 30-63688160-7 |
| 19/ | 0147-1 | JEFATURA DE POLICIA | |
| 19/ | 0150-1 | HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PCIA. STA. CRUZ | 30-67367443-3 |
| 19/ | 0151-5 | UNIDAD EJECUTORA DE PUERTOS | |
| 19/ | 0152-5 | CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ | 30-67027073-0 |
| 19/ | 0155-5 | ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO DE LA PCIA. DE SANTA CRUZ | 30-65008588-0 |
| 19/ | 0156-5 | SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS | 30-67363960-3 |
| 19/ | 0157-1 | CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL | 30-65694983-6 |
| 19/ | 0160-5 | U.N.P.A. | 30-65502011-8 |
| 19/ | 0259-3 | UNIDAD DE CONTROL DE LA GESTION DE LA CARTERA RESIDUAL | 30-67370535-5 |
| 19/ | 0296-1 | UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL | 30-67368989-9 |
| 19/ | 0317-1 | CONSEJO DE LA MAGISTRATURA | 30-70878998-0 |
| 19/ | 0325-1 | MINISTERIO DE LA PRODUCCION | 30-71066083-9 |
| 19/ | 0343-1 | MINISTERIO DE SALUD DE LA PCIA. SANTA CRUZ | 30-71179660-2 |
| 19/ | 0345-1 | MINISTERIO DE DESARROLLO SOC. PCIA. SANTA CRUZ | 30-71185373-8 |

II- SOCIEDADES CON PARTICIPACION DEL ESTADO

| N° INSCRIP. | | AGENTE DE RETENCION | CUIT |
|-------------|--------|--|---------------|
| 19/ | 0001-1 | SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO | 30-99925497-3 |
| 19/ | 0116-1 | FO.MI.CRUIZ S.E. | 33-99929567-9 |

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
E.E. N° 4661 DE 10 PAGINAS**

| | | | |
|-----|--------|--|---------------|
| 19/ | 0331-1 | DISTRIGAS S.A. | 30-67364611-1 |
| 19/ | 0336-1 | YACIMIENTOS CARBONIFEROS RIO TURBIO YCRT | 30-70799266-9 |

III- MUNICIPALIDADES

| N° INSCRIP. | | AGENTE DE RETENCION | CUIT |
|-------------|--------|--------------------------------------|---------------|
| 19/ | 0024-3 | MUNICIPALIDAD PUERTO SANTA CRUZ | 30-63669437-8 |
| 19/ | 0031-3 | MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN | 30-99919108-4 |
| 19/ | 0056-3 | MUNICIPALIDAD CTE.LUIS PIEDRABUENA | 30-99927929-1 |
| 19/ | 0063-3 | MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS | 30-99927943-7 |
| 19/ | 0135-1 | MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS | 30-64480734-3 |
| 19/ | 0212-3 | MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA | 30-57130039-3 |
| 19/ | 0213-3 | MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO | 30-99918952-7 |
| 19/ | 0243-1 | MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES | 30-99919054-1 |
| 19/ | 0258-3 | MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS | 30-99918945-4 |
| 19/ | 0292-1 | MUNICIPALIDAD DE PERITO MORENO | 30-63684458-2 |
| 19/ | 0293-1 | MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO | 30-99918792-3 |
| 19/ | 0294-1 | MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO | 33-67363427-9 |
| 19/ | 0338-1 | MUNICIPALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE | 30-67363465-2 |
| 19/ | 0352-1 | MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE | 30-63755387-5 |

IV - BANCOS - FINANCIERAS - TARJETAS DE CREDITO

| N° INSCRIP. | | AGENTE DE RETENCION | CUIT |
|-------------|--------|---------------------------|---------------|
| 19/ | 0011-1 | BANCO SANTA CRUZ S.A. | 30-50009880-1 |
| 19/ | 0034-1 | TARJETA AUTOMATICA S.A. | 30-70791469-2 |
| 19/ | 0286-1 | T.D.F. S.A. | 30-67579529-7 |
| 19/ | 0297-1 | TARJETA NARANJA S.A. | 30-68537634-9 |
| 19/ | 0330-1 | INVERCO DEL CONO SUR S.A. | 30-71084530-8 |

V- HOSPITALES - CLINICAS -SANATORIOS

| N° INSCRIP. | | AGENTE DE RETENCION | CUIT |
|-------------|--------|---|---------------|
| 19/ | 0089-2 | MEDISUR S.A | 30-53133865-7 |
| 19/ | 0158-1 | HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS | 30-67367986-9 |
| 19/ | 0202-2 | SANATORIO SAN JUAN BOSCO | 30-58175150-4 |
| 19/ | 0215-1 | HOSPITAL DE PUERTO SAN JULIAN "Dr. Miguel LOMBARDICH" | 30-67355026-2 |
| 19/ | 0216-1 | HOSPITAL DISTRIAL LAS HERAS | 30-67378676-2 |
| 19/ | 0217-1 | HOSPITAL DE PIEDRA BUENA "DR.ARMANDO ZAMUDIO" | 30-67368156-1 |
| 19/ | 0218-1 | HOSPITAL DE SANTA CRUZ "EDUARDO CANOSA" | 30-70253955-9 |
| 19/ | 0219-1 | HOSPITAL DE PICO TRUNCADO | 30-67378508-1 |
| 19/ | 0220-1 | HOSPITAL RIO TURBIO "CUENCA CARBONIFERA" | 30-67372364-7 |
| 19/ | 0221-1 | HOSPITAL DE LOS ANTIGUOS "DR.REYNALDO BIMBI" | 30-67378843-9 |
| 19/ | 0222-1 | HOSPITAL ZONAL DE CALETA OLIVIA | 30-67378867-6 |
| 19/ | 0223-1 | HOSPITAL DE GOBERNADOR GREGORES | 30-71202312-7 |
| 19/ | 0224-1 | HOSPITAL DE PUERTO DESEADO | 33-67355019-9 |
| 19/ | 0225-1 | HOSPITAL DE PERITO MORENO "OSCAR NATALE" | 30-67378850-1 |
| 19/ | 0229-1 | HOSPITAL DE EL CALAFATE | 30-70254163-4 |

| | | | |
|-----|--------|--|---------------|
| 19/ | 0242-1 | HOSPITAL DISTRITAL SAN LUCAS (28 DE NOV) | 30-70732378-3 |
|-----|--------|--|---------------|

VI- OBRAS SOCIALES - MUTUALES -SINDICATOS

| N° INSCRIP. | | AGENTE DE RETENCION | CUIT |
|-------------|--------|--|---------------|
| 19/ | 0033-5 | OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE DIR.ACCION SOCIAL DE EMPRESARIOS | 30-57807999-4 |
| 19/ | 0138-5 | CAJA DE SERVICIOS SOCIALES | 30-63824739-5 |
| 19/ | 0166-5 | INSTITUTO OBRA SOCIAL EJERCITO (IOSE) | 30-54669068-3 |
| 19/ | 0170-5 | O.S.U.T.H.G.R.A ex O.S.P.A.G. | 30-53133865-7 |
| 19/ | 0176-5 | I.N.S.S.J.P.(P.A.M.I) | 30-52276392-2 |
| 19/ | 0180-5 | SINDICATO ARGENTINO DE TELEVISION | 30-56887493-1 |
| 19/ | 0185-6 | CIRCULO POLICIAL DE SOCORROS MUTUOS | 30-58234914-9 |
| 19/ | 0189-6 | ASOCIACION MUTUAL PERSONAL BANCO PCIA. | 30-59657332-7 |
| 19/ | 0192-6 | ASOCIACION MUTUAL TRABAJADORES C.S.S. | 30-6333282-3 |
| 19/ | 0194-6 | ASOCIACION MUTUAL EDUCADORES DE SANTA CRUZ | 30-63641486-3 |
| 19/ | 0196-6 | ASOCIACION MUTUAL TELEFONICA STA.CRUZ | 30-64733708-9 |
| 19/ | 0201-6 | ASOCIACION MUTUAL PERSONAL TELEV.AFINES | |
| 19/ | 0257-5 | OBRA SOCIAL PERSONAL INDUSTRIA Y ALIMENTOS (OSPIA) | 30-64399773-4 |
| 19/ | 0288-1 | FUNDACION S.U.M.A. | 30-67372845-2 |
| 19/ | 0332-1 | OSPLAD | 30-54666618-9 |

VII- COLEGIOS Y ASOCIACIONES PROFESIONALES

| N° INSCRIP. | | AGENTE DE RETENCION | CUIT |
|-------------|--------|---|---------------|
| 19/ | 0006-1 | COLEGIO MEDICO PCIA. DE SANTA CRUZ | 33-57132103-9 |
| 19/ | 0010-2 | COLEGIO FARMACEUTICOS Y BIOQUIMICOS DE LA PCIA. DE SANTA CRUZ | 30-63018963-9 |
| 19/ | 0012-2 | COLEGIO MEDICO PCIA. S.C.-ZONA NORTE | 30-62394145-7 |
| 19/ | 0061-2 | COLEGIO BIOQUIMICO-ZONA NORTE-STA.CRUZ | 30-62364159-3 |
| 19/ | 0062-2 | COLEGIO PROFESIONAL DE PSICOLOGOS DE LA PCIA. DE SANTA CRUZ | 30-71128693-0 |
| 19/ | 0093-2 | CIRCULO MEDICO CALETA OLIVIA | 30-62993236-0 |
| 19/ | 0131-2 | ASOCIACION DE KINESIOLOGOS Y FISIOTERAPEUTAS | 30-61198144-5 |
| 19/ | 0244-6 | ASOCIACION ODONTOLOGICA SANTACRUCEÑA | 30-64034955-3 |

VIII- SEGUROS-ART

| N° INSCRIP. | | AGENTE DE RETENCION | CUIT |
|-------------|--------|---|---------------|
| 19/ | 0312-1 | NACION SEGUROS DE RETIRO S.A. | 30-67858266-9 |
| 19/ | 0314-1 | SMG LIFE COMPAÑIA DE SEGUROS DE RETIRO S.A. | 30-70096480-5 |
| 19/ | 0319-5 | S.M.G. LIFE SEGUROS DE VIDA S.A. | 30-68584340-0 |
| 19/ | 0321-1 | COSENA SEGUROS S.A. | 30-70720188-2 |
| 19/ | 0346-1 | BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A. | 30-50003578-8 |

IX - PETROLEO -MINERAS

| N° INSCRIP. | | AGENTE DE RETENCION | CUIT |
|-------------|--------|--|---------------|
| 19/ | 0014-1 | VENVER S.A. | 30-64468835-2 |
| 19/ | 0018-1 | HUINOIL S.A. | 30-65419320-3 |
| 19/ | 0023-1 | GLACCO COMPAÑIA PETROLERA S.A. | 30-59983082-7 |
| 19/ | 0026-1 | TERMINALES MARITIMAS PATAGONICAS S.A.(TERMAP SA) | 30-66191520-6 |

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
E.E. N° 4661 DE 10 PAGINAS**

| | | | |
|-----|--------|---|---------------|
| 19/ | 0028-1 | CONTRACT COMPRESSION INTERNACIONAL ARG. S.A. | |
| 19/ | 0261-1 | SIPETROL S.A.-YPF SA U.T.E. | 30-64773931-4 |
| 19/ | 0270-1 | CERRO VANGUARDIA S.A. | 30-61872532-0 |
| 19/ | 0329-1 | PETROBRAS ENERGIA S.A. - CIA. GRAL. COMB. STA. CRUZ 1 UTE | 30-64822176-9 |
| 19/ | 0334-1 | SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION (OXY ARGENTINA) | 30-64265139-7 |
| 19/ | 0353-1 | MEDANITO S.A. | 30-66175841-0 |
| 19/ | 0354-1 | ROCH S.A. | 30-63837562-8 |
| 19/ | 0355-1 | GEOPARK ARGENTINA LIMITED | 30-64255527-4 |
| 19/ | 0356-1 | APCO OIL AND GAS INTERNATIONAL INC. SUCURSAL ARGENTINA | 30-57142319-3 |
| 19/ | 0357-1 | MINERA SANTA CRUZ S.A. | 30-70765401-1 |
| 19/ | 0358-1 | FITZ ROY SRL | 30-71078259-4 |
| 19/ | 0359-1 | PIEDRA GRANDE S.A.M.I.C.A.Y F. | 30-50270433-4 |
| 19/ | 0360-1 | MINERA TRITON ARGENTINA S.A. | 30-69227723-2 |
| 19/ | 0361-1 | STA. CRUZ I OESTE UTE | 30-71091361-3 |

X- CONSTRUCTORAS - SS. RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION

| N° INSCRIP. | | AGENTE DE RETENCION | CUIT |
|-------------|--------|---|---------------|
| 19/ | 0333-1 | ISOLUX CORSAN S.A. OTROS UTE | 30-71037986-2 |
| 19/ | 0335-1 | ISOLUX CORSAN ARGENTINA S.A. | 30-71021978-4 |
| 19/ | 0337-1 | EQUIPMENT CONSULTANTS INC. SUCURSAL | 30-71134431-0 |
| 19/ | 0340-1 | INTEGRACION ELECTRICA SUR ARGENTINA SA (INTESAR SA) | 30-70869653-2 |
| 19/ | 0342-1 | ESUCO SA - ELEPRINT SA. ESUVIAL SRL UTE | 30-71156294-6 |
| 19/ | 0344-1 | CPC S.A. | 30-59865201-1 |
| 19/ | 0347-1 | DECAVIAL SAICAC | 30-50487767-8 |
| 19/ | 0348-1 | CHIMEN AIKE SA | 30-70755202-2 |
| 19/ | 0349-1 | ACRI CONSTRUCCIONES S.A. | 30-70876697-2 |
| 19/ | 0350-1 | AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. | 30-70837272-9 |
| 19/ | 0351-1 | RODALSA S.A. | 30-70811613-7 |
| 19/ | 0341- | TRANSPORTE PATAGONICA S.A. | 30-71136201-7 |

XI- VARIOS

| N° INSCRIP. | | AGENTE DE RETENCION | CUIT |
|-------------|--------|---|---------------|
| 19/ | 0027-1 | ULTRAPETROL S.A. | 33-65685343-9 |
| 19/ | 0032-5 | JARDIN MATERNAL "LOS PITUFOS" PIEDRA BUENA M.A.S. | 30-67364499-2 |
| 19/ | 0289-1 | EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I. | 33-50448711-9 |
| 19/ | 0307-5 | BARRAGAN HECTOR RAUL | 23-10491398-9 |
| 19/ | 0320-1 | GARBARINO S.A. | 30-54008821-3 |
| 19/ | 0322-1 | ESSEN ALUMINIO S.A. | 30-50603846-0 |
| 19/ | 0323-1 | MURAL S.A. | 33-70854354-9 |
| 19/ | 0327-1 | CORREO ANDREANI S.A. | 33-69968545-9 |

| N° INSCRIP. | AGENTE DE PERCEPCION | CUIT N° |
|-------------|---|---------------|
| 1 | IRON SANTA CRUZ S.A (ANTES IRON SRL) | 33-71153571-9 |
| 2 | EL TEHUELCHÉ SACICI | 33-50448711-9 |
| 3 | PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA | 30-56359811-1 |
| 4 | DISTRIBUIDORA PATAGONICA SOCIEDAD COLECTIVA | 30-52166028-3 |
| 6 | HORACIO ARENA S.A. | 30-56240625-1 |
| 7 | SENADOR S.A. | 30-60099387-5 |

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
E.E. N° 4661 DE 10 PAGINAS**

| | | |
|----|--|---------------|
| 8 | DISTRIBUIDORA RIO S.R.L. | 30-67368262-2 |
| 9 | AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. | 30-60737179-9 |
| 10 | VIENTOS S.A. | 30-71000422-2 |
| 11 | SANVAR S.A. | 30-56249394-4 |
| 12 | TRANSPORTE VESPRINI S.A. | 30-69376173-1 |
| 13 | VESPRINI CARLOS - VESPRINI VICTOR | 30-62828091-2 |
| 14 | VICTOR MASSON TRANSPORTE CRUZ DEL SUR S.A. | 30-55656579-8 |
| 15 | TRANSPORTE ORO NEGRO S.A. | 30-67574944-9 |
| 16 | TRANPORTE OMAR PATAGONICA | 30-70804756-9 |
| 17 | MORRISON ALEJANDRO DANIEL | 20-26324038-4 |
| 20 | ALMA SRL | 30-64298643-7 |
| 21 | ANGEL DE DIOS E HIJOS SA | 30-56240717-7 |
| 22 | CANAL DE BEAGLE SRL | 30-63831779-2 |
| 23 | DIMSUR SRL | 30-59453213-5 |
| 24 | DON FRANCISCO SA | 30-63369030-4 |
| 25 | DRISALDI, ANA MARIA | 27-05438858-1 |
| 26 | EDER SA | 33-67376601-9 |
| 27 | EGESUR SA | 30-67369531-7 |
| 28 | EL ALAMO SRL | 30-67353761-4 |
| 29 | EL GRIEGO S.R.L. | 30-70992726-0 |
| 30 | ESTACION DE SERVICIO DEL CENTRO SRL | 30-70725838-8 |
| 31 | FENIX AUSTRAL SRL | 30-71096573-7 |
| 32 | GARCIA - VITALI HNOS. S.R.L. | 30-70889091-6 |
| 33 | GARCIA LILIAN BEATRIZ, GARCIA ANA MARIA, GAUTO ARGUELLO FULVIA LIDUVINA S.H. | 30-70828239-8 |
| 34 | GARCIA OSCAR GERMAN E HIJOS S.R.L. | 30-70933725-0 |
| 35 | GUMERCINDO PACHECO SRL | 30-66022628-8 |
| 36 | IGLESIAS HERMANOS SA | 30-54956304-6 |
| 37 | LA ESTACIÓN SA | 30-67371378-1 |
| 38 | LAS OLAS SRL | 33-71055561-9 |
| 39 | LECOL SRL | 30-70861858-2 |
| 40 | MACRA SRL | 30-70712063-7 |
| 41 | MARTINEZ, DEBORA NATALIA DREIZLER | 27-26925586-8 |
| 42 | MASTER OIL SA | 30-67353921-8 |
| 43 | MATA NEGRA SA | 30-70815268-0 |
| 44 | OTAMENDI Y COMPAÑIA SRL | 30-54508017-2 |
| 45 | PETROSUR SRL | 30-62461706-8 |
| 46 | RAPISUR SA | 30-67371910-0 |
| 47 | SAN CRISTOBAL SA | 30-59485861-8 |
| 48 | SANDIN HECTOR SANDIN FABIOLA Y SANDIN JUAN SOC DE HECHO | 30-67378713-0 |
| 49 | SUR ATLANTIC OIL SA | 33-67368675-9 |
| 50 | TRANSPORTES PIEDRA TOBA SRL | 30-59708856-2 |
| 51 | TRES GLACIARES SRL | 30-67371675-6 |
| 52 | VERMAZ SRL | 30-67374919-0 |
| 53 | VERTAS SA | 30-67373909-8 |
| 54 | SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO | 30-99925497-3 |
| 55 | DISTRIGAS S.A. | 30-67364611-1 |
| 56 | COOPERATIVA TELEFONICA DE CALAFATE LTDA | 30-57143756-9 |
| 57 | OYIKIL COOPERATIVA TELEFONICA RIO TURBIO LTDA | 30-54570256-4 |

ANEXO II

**Programa aplicativo “Agentes de Retención
Provincia de Santa Cruz”
(Sistema StaC-AR V1.0.0)**

El programa aplicativo “Agentes de Retención Provincia de Santa Cruz”, constituye uno de los módulos que requiere la preinstalación del SIAP para su utilización, de donde se tomarán los datos previamente ingresados de los contribuyentes.

Esta aplicación ha sido desarrollada para que los agentes de la provincia de Santa Cruz, en su carácter de tales, puedan cumplir sus obligaciones de presentación y pago del impuesto sobre los ingresos brutos retenido y/o percibido, accesorios y multas.

El aplicativo permite:

Confeccionar una Declaración Jurada en su secuencia original y hasta “10” rectificativas.

Generar la Declaración Jurada y pago o Sólo Declaración Jurada, en papel y en diskette (o archivo para grabar en CD), para presentar en la entidad bancaria. O podrá generar el archivo para realizar la presentación o presentación y pago vía internet

DD.JJ. Mensual Presentación -Agente de Retención: F-5695.

DD.JJ. Mensual Pago-Agente de Retención: F-5696.

DD.JJ. Mensual Presentación -Agente de Percepción: F-5699.

DD.JJ. Mensual Pago-Agente de Percepción: F-5700.

Generar Formulario de sólo Pago (pagos pendientes), para los casos que oportunamente sólo cumplió con la presentación de la declaración o con la presentación de la Declaración y pago parcial de la misma. Para abonar en la entidad bancaria sólo debe presentar este formulario de pago (con copia). Pero también podrá generar un archivo para poder realizar el pago Vía Internet:

Pago Declaración Jurada-Agente de Retención: F-5696.

Pago Declaración Jurada-Agente de Percepción: F-5700.

Generar Volante para el Pago de Multas:

Multa Agente de Retención: F-5698.

Multa Agente de Percepción: F-5702.

Generar Volante para el Pago de Interés por Mora o Diferencia de Interés:

Interés por Mora o Diferencia Interés por Mora Agente de Retención: F-5697.

Interés por Mora o Diferencia Interés por Mora Agente de Percepción: F-5701.

Los Formularios **F-5696, F-5697, F-5698, F-5700, F-5701 y F-5702** son los que permiten realizar los pagos en las entidades bancarias.

Los Formularios **F-5696 y F-5699** se utilizan para la presentación de las Declaraciones Juradas con Clave Fiscal AFIP.

Asimismo el aplicativo permite opcionalmente imprimir las constancias de retención/percepción efectuadas y las constancias de anulación de retención y percepción que el agente pueda emitir cuando declare las operaciones.

Son usuarios del presente aplicativo los responsables que revisten el carácter de agentes recaudación, retención y/o percepción según Anexo I de la presente disposición.

Requerimientos de “hardware” y “software”:

1. PC con procesador de 500 MHz o superior.
2. Memoria RAM mínima: 128 Mb.
3. Memoria RAM recomendable: 256 Mb o superior.
4. Disco rígido con un mínimo de 10 Mb disponibles.
5. “Windows” 98 o NT o superior.
6. Instalación previa del “SIAP - Sistema Integrado de Aplicaciones - Versión 3.1 - Reléase 5”.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICION N° 122

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2012.-
Expediente N° 401.787/MEyOP/07.-

INCORPORAR la Categoría de Control **Y12**, a las Categorías ya autorizadas según Disposición N° 001-SMA/12.-

MODIFICAR el Artículo 1 de la Disposición N° 001-SMA/12, el que en virtud de lo consignado en el artículo precedente, quedará redactado de la siguiente manera: “**Artículo 1°: RENOVAR a la empresa SERVICIOS INTEGRALES PATAGONICOS S.A., CUIT N° 33-70784869-9 el Certificado Ambiental Anual N° 138 como Transportista de Residuos Peligrosos al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 14 del Decreto Provincial N° 712/02, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como Y8, Y9, e Y12**”.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 123

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2012.-
Expediente N° 402.878/MEyOP/05.-

ESTABLECER la existencia de diferencias en el pago de la tasa ambiental anual correspondiente a los periodos 2007 y 2008 de la empresa YPF SA a favor del Estado Provincial, en los términos previstos por el Anexo X, Decreto Reglamentario N° 712/02 de la Ley 2567 por la suma de pesos tres millones seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y dos (\$ 3.645.832.-).

INTIMAR a la empresa YPF S.A. CUIT 30-54668997-9, a abonar la suma indicada en el artículo precedente, en el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos bajo apercibimiento de elevar las presentes actuaciones a la Fiscalía de Estado, a los fines de promover su ejecución.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 124

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2012.-
Expediente N° 901.207/JGM/11.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Pozos de desarrollo SPC-(1190, 1191, 1192) Yacimiento Sur Piedra Clavada” ubicada en Yacimiento Sur Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1335** con vigencia a partir del día 25 del mes de Abril del año 2012 operando su vencimiento el día 25 del mes de Abril del año 2014.-

La presente Disposición de aprobación, no exime

al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Una vez perforados los pozos se deberá presentar los perfiles de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación) e inducción, con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Además se deberá presentar el esquema final del pozo, profundidad de cañería guía, profundidad de acuíferos dulces y partes diarios de los equipos de perforación y terminación.

b) Las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción deberán ser documentadas mediante cartas registradoras firmadas por personal de esta autoridad. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de las mismas.

c) Con el fin de constatar posibles desvíos en la obra con respecto al EIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Correccional, Secretaría Civil de Puerto San Julián, sito en Avenida San Martín 888, comunica por medio del diario La Opinión Austral y del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y durante el término de cinco (5) días que con fecha 27 de Abril de 2012 se ha declarado la quiebra de GRUPO PETROSUR SRL, con domicilio social en la calle 12 de Octubre N° 1019 de la localidad de Puerto San Julián, integrada por el Sr. Luis Edgardo Mansilla DNI N° 17.976.813 y por el Sr. Gabriel García D.N.I. N° 23.759.198, en autos caratulados: “**GRUPO PETROSUR SRL S/QUIEBRA**” EXPTE. G - 10.864/11. La designación del síndico ha recaído en la CPN MARIA SUSANA GASPARINI con domicilio en la calle Entre Ríos 231 de la ciudad de Río Gallegos. Se intima a la fallida y a terceros para que entreguen a la síndico o por ante el Juzgado interviniente los bienes de aquella. Se prohíbe hacer pagos al fallido, los que deberán efectuarse al síndico actuante. Se dispone la interdicción de salida del país de los administradores de la fallida en los términos del Artículo 103° de la 24.522. Se intima a los acreedores para que formulen sus pedidos de verificación, y presenten los títulos pertinentes ante el síndico designado en el domicilio referido, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs. y de 15:00 a 20:00 hs., hasta el día 27 de Febrero de 2013 a fin de que el síndico proceda a presentar informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, debiendo constituir domicilio legal dentro la localidad cede de este Juzgado.-

Se deja constancia que la publicación se realiza sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.-

PUERTO SAN JULIAN, 22 de Noviembre de 2012.

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S. S. el señor Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, Dr. Ludovico Pío Pala, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DIONISIO ARROYO GONZALO y/o DIONISIO ARROYO** bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados **"ARROYO GONZALO, Dionisio s/ Sucesión ab-intestato"** (Expte. N° A-10.998/11). Publíquese por el término de TRES (3) en el diario "LA OPINION AUSTRAL" y en el "BOLETIN OFICIAL".-

PUERTO SAN JULIAN, 15 de Octubre de 2012.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, Dr. Ludovico Pío Pala, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **RAFAEL SATURNINO CASTRO y de DORA DEL CARMEN SALMERON** bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados **"CASTRO, Rafael Saturnino y otra s/Sucesión ab intestato"** (Expte. N° C-11.051/12).- Publíquese por el término de tres (3) días en el diario "Tiempo Sur" y en el Boletín Oficial. -

PUERTO SAN JULIAN, 29 de Octubre de 2012.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° Dos, a mi cargo, sito en Pje. Kennedy Casa N° 3 de esta Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **"CANALETTI LOPEZ DINO WASHINGTON S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 15.005/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art.683, Inc. 2° del C.P.C. y C.).-

El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2012.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

El señor Juez Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria N° 1, en lo Civil y Comercial a cargo del autorizante, en autos caratulados, **"VIGUERAS NELIDAS/SUCESION**

AB-INTESTATO" (Exp. N°-15.471/12), cita y emplaza herederos y acreedores de la Sra. Viguera Nélida, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y Diario La Prensa de Santa Cruz, de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 30 de Octubre de 2012.-

Dra. GABRIELA N. CHAILE

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, Secretaria N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Artículo Nro. 683 del C.P. y C); a herederos y acreedores de Don **MANUEL JESÚS MACIAS NAIN**, a fin de que tomen la intervención de ley, en estos autos caratulados: **"MACIAS NAIN MANUEL JESUS S/SUCESION AB-INTESTATO"**. Expte. N° 24.751/12. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "PRENSA LIBRE".-

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2012.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. Betina G. BUSTOS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaria Civil a cargo del Dra. Claudia S. AMAYA, en los Autos caratulados: **"VALLEJOS, Jorge Eduardo S/ SUCESION AB INTESTATO"** Expte. N° V-6162/12- *Se Cita a Estar a Derecho* a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. Jorge Eduardo VALLEJOS**, D.N.I. N° 27.194.842, para que en el plazo de Treinta (30) días así lo acrediten.- **Publíquese por Tres (03) Días** (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO, 07 de Agosto de 2012.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria Número Dos, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en la calle Pje. Kennedy Casas 3 y 4 de Río Gallegos, se hace saber por cinco (5) días que en autos caratulados: **"BARRENECHEA HUGO MAURICIO S/ CONCURSO PREVENTIVO"** Expte. Nro. 15.148/12, el día 15 de octubre de 2012, se ha dictado el interlocutorio registrado al Tomo LXI, Registro 4899, Folio 13165/66 mediante el cual se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Hugo Mauricio Barrenechea, DNI 20.139.164, CUIT 20-20139164-5, con domicilio en Lisandro de la Torre s/n y Ruta 3 de Río Gallegos. A los fines previstos por los Arts. 32, 35 y 39 de la Ley 24.522, se han determinado las siguientes fechas: a) El plazo para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos (Art. 32 LCQ) vence el día 8 de marzo de 2013; b) El plazo para la presentación del informe

individual (Art. 35 LCQ) vence el día 06 de mayo de 2013; c) El plazo para la presentación del informe general (Art. 39 LCQ) vence el día 28 de junio de 2013. Se ha designado como SINDICO al C.P.N. Ricardo Castillo, con domicilio en la calle Gobernador Moyano N° 208 de Río Gallegos. Asimismo, se dispuso la publicación de Edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario local "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería Nro. 1 de Puerto Deseado, a cargo por Subrogación Legal de la Dra. M. VALERIA MARTINEZ, Secretaria en lo Civil, Comercial y de Familia a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **"CONTRERAS OSCAR S/SUCESION AB-INTESTATO"** (EXP-TE. N° 20.949/12) cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres (3) días en el Periódico "El Orden" de esta localidad y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **OSCAR CONTRERAS, D.N.I. N° 5.404.260**, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 20 de Noviembre de 2012.-

MARCELA V. MARINO
Jefe Despacho

P-1

CONVOCATORIAS

TECPE S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Diciembre de 2012, a las 09:00 hs., en oficinas de TECPE S.A. sitas en B° Industrial Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz.-

De no estar presentes la mayoría de los accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los presentes el mismo día a las 10:00 hs., en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-

2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultados e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2010 y 31 de Diciembre de 2011.-

3a) Retribuciones del Directorio y Comisión Fiscalizadora.-

4a) Distribución de utilidades del ejercicio 2010 -2011.-

5a) Determinación del número de Directores titulares y suplentes a los fines de integrar la Dirección y Administración de la Sociedad (Art. 10a de los estatutos sociales).-

6a) Elección de miembros del directorio y Comisión fiscalizadora.-

7°) Consideración de oferta presentada por el Sr. Juan Rearte sobre venta de sus acciones.-

EL DIRECTORIO

P-2

AMSA

LA ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ARTICULO N° 24 INCISO (A) DE LA LEY

20.321 Y LOS ARTICULOS 17 INCISO (2), 36°, 38° (N) ARTICULO 43 INCISO (k) DEL ESTATUTO SOCIAL CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ALLEVARSE A CABO EL DIA 24 DE FEBRERO 2013 A LAS 16,00 HORAS EN LA SEDE SOCIAL DE LA CALLE LIBERTAD 256 DE ESTA CIUDAD DE RIO GALLEGOS A TODOS SUS AFILIADOS, A LOS EFECTOS DE TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1 - LECTURA ACTA ANTERIOR.-
- 2 - ELECCION DE DOS ASAMBLEISTAS PARA REFRENDAR EL ACTA.-
- 3 - PRESENTACION DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, INVENTARIO, CUADRO DEMOSTRATIVO DE RECURSOS, GANANCIAS, PERDIDAS REGISTRADAS AL 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012, CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO.-
- 4 - AUTORIZACION DE INVERSIONES, OPERACIONES BANCARIAS, FINANCIERAS, GASTOS Y OTROS A REALIZARSE DESDE EL 01/11/12 AL 24/02/13 CON RENDICION ANUAL SEGÚN

ARTICULOS 12°, 5°, 38° INCISOS (F) Y (G) DEL ESTATUTO SOCIAL.-

5 - ELECCION DE JUNTA ELECTORAL PROVISORIA PARA ACTO ELECCIONARIO A LLEVARSE A CABO EL DIA 27/04/13 EN EL HORARIO DE 08,00 HORAS A 18,00 HORAS CONFORME LO ESTIPULADO EN EL ART. 65 DEL ESTATUTO SOCIAL, PARA LA ELECCION DE PRESIDENTE - VICEPRESIDENTE - TESORERO, SECRETARIO GENERAL - SECRETARIO DE ACTAS - VOCALES TITULARES 1°, 2° Y 3° - VOCAL SUPLENTE 1° Y 2° - PRESIDENTE JUNTA FISCALIZADORA - SECRETARIO JUNTA FISCALIZADORA - VOCAL TITULAR JUNTA FISCALIZADORA - VOCAL SUPLENTE JUNTA FISCALIZADORA.

RAUL GUERRERO
PRESIDENTE
SERGIO EDUARDO CHACON
SECRETARIO GENERAL

P-2



MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 002/12

OBJETO: "Provisión de diferentes materiales eléctricos para la construcción de infraestructura eléctrica destinada a la instalación de la planta de transmisión del Sistema Argentino de Televisión Abierta Digital a instalarse en nuestra ciudad".-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos novecientos cincuenta mil (\$ 950.000) IVA incluido.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos dos mil ochocientos (\$ 2.800), disponible a la venta en Tesorería Municipal.-

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el día 26 de diciembre de 2012, a las 10:30 hs. en mesa de entrada del municipio, sito en calle 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.-

APERTURA DE SOBRES: el día 26 de diciembre 2012, a la hora 11:00.-

LUGAR: Dirección de Compras, sita en 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.-

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Dirección de Energía Tel. 4999041 o 4992160 interno 139 y/o Dirección de Compras Tel. 0297-4992771 o 4992160 Interno 111, en horario de atención al público de 08 a 13 Hs.-

P-2

LICITACIONES

| | |
|---|---|
|  Presidencia de la Nación Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Obras Públicas |  Vialidad Nacional |
| AVISO DE LICITACION | |
| La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: | |
| LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 81/12 OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLASTICO REFLECTANTE APLICADO POR PULVERIZACION, EXTRUSION Y BANDAS OPTICO SONORAS, PROVISION Y COLOCACION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN LA RED NACIONAL CONCESIONADA - RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE: BUENOS AIRES (Distritos 1° y 19°), NEUQUEN, CHUBUT, RIO NEGRO, LA PAMPA, SANTA CRUZ, TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA e ISLAS DEL ATLANTICO SUR.- TIPO DE OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES, CARRILES, Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDO, EXTRUSION, LINEA VIBRANTE, BANDAS OPTICO SONORAS - IMPRIMACION - PULVERIZACION Y COLOCACION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 129.914.000,00 al mes de Junio de 2012.- | APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 03 de Enero de 2013 a partir de las 11:00 hs. en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 80/12, 82/12 y 83/12. FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 03 de Diciembre de 2012. PLAZO DE OBRA: TREINTA (30) meses. VALOR DEL PLIEGO: \$ 25.983,00. LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V. LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V. |
| P-4 | |

SUMARIO EDICION ESPECIAL N° 4661

| | |
|-------------------------------------|------------|
| ACUERDOS | |
| 070 - 071 - 072 - 073 - 074 - 075 - | |
| 076 - 077 - 078/CAP/12.- | Pág. 1/2 |
| DISPOSICIONES | |
| 192/SIP/12 - 122 - 123 - 124/ | |
| SMA/12.- | Págs. 2/8 |
| EDICTOS | |
| GRUPO PETROSURS.R.L.-ARROYO | |
| GONZALO - CASTRO Y OTRA - | |
| CANALETTI LOPEZ - VIGUERAS | |
| - MACIAS NAIN - VALLEJOS - | |
| BARRENECHEA-CONTRERAS.-..... | Págs. 8/9 |
| CONVOCATORIAS | |
| TECPE S.A.-AMSA.- | Págs. 9/10 |
| LICITACIONES | |
| 81/DNV/12 - 09/IDUV/12 - 002/ | |
| MPT/12.- | Pág. 10 |

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

| |
|--|
|  PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA |
| AMPLIACION COLEGIO SANTA CRUZ en RIO TURBIO OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09 LICITACION PUBLICA N° 09 /IDUV/2012 |
| Presupuesto Oficial: \$ 4.900.000.- Plazo: 10 MESES Fecha de Apertura: 27/12/2012 a las 11,00 HS. Lugar de Apertura: Sede IDUV Río Gallegos Venta de pliegos: A partir del 14/12/2012 Valor del pliego: \$ 2.450.- Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Néstor C.Kirchner N° 1651-Río Gallegos |
|  Santa Cruz somos Todos |
| P-4 |

AVISO

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el **Boletín Oficial**.
 Para mayor información consultar con esta Dirección.- A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la Página Web "www.santacruz.gov.ar"
Sección: Boletín Oficial.-

DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
 Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
 Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
E.E. N° 4661 DE 10 PAGINAS